Gobernación de Casanare
NIT:892099216-0

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2024-03035

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2024-08-22
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento del acceso a los servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en el departamento de Casanare, Fortalecimiento de la infraestructura de gas combustible en el departamento de Casanare, Fortalecimiento de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare, Fortalecimiento del servicio de energía eléctrica en el departamento de Casanare, Recuperación , ampliación y consolidación de la red vial secundaria del Departamento de Casanare Casanare, Recuperación , ampliación y consolidación de la red vial terciaria del Departamento de Casanare, Recuperación , ampliación y consolidación de la red vial urbana del Departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2024005850023, 2024005850024, 2024005850049, 2024005850087, 2024005850090, 2024005850094, 2024005850097

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

6.40.4003.1400.2024005850023.0.121000.2.3.2.02.02.134	FORTALECIMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4003055	83321	$4.261.306,00
6.40.4002.1400.2024005850024.0.121000.2.3.2.02.02.133	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4002019	83321	$420.000,00
6.40.4002.1400.2024005850024.0.121000.2.3.2.02.02.133	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4002020	83321	$420.000,00
6.21.2101.1900.2024005850049.0.121000.2.3.2.02.02.135	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE GAS COMBUSTIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2101003	83321	$2.261.301,00
6.21.2102.1900.2024005850090.0.121000.2.3.2.02.02.136	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2102009	83321	$3.261.303,50
6.24.2402.0600.2024005850087.0.121000.2.3.2.02.02.140	RECUPERACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL DEPARTAMENTO DE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2402041	83321	$3.261.303,50

	CASANARE				
6.24.2402.0600.2024005850094.0.121000.2.3.2.02.02.138	RECUPERACIÓN , AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL SECUNDARIA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2402006	83321	$3.261.303,50
6.24.2402.0600.2024005850097.0.121000.2.3.2.02.02.141	RECUPERACIÓN AMPLIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Ingresos corrientes de Libre Destinación	2402115	83321	$3.261.317,50

FUENTE DE FINANCIACIÓN

121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$20.407.835,00

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Implementar mecanismos participativos, de comunicación y capacitación de los actores para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento básico, FORTALECER LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO, FORTALECER LOS SISTEMAS QUE COMPONEN EL ESPACIO PÚBLICO, Fortalecer el sistema relacionado con la prestación del servicio público de gas combustible en el departamento de Casanare., 2. Construir, rehabilitar y mejorar la red vial terciaria del Departamento de Casanare., 1. Aumentar el desarrollo de proyectos de construcción, repotenciación, mantenimiento y adecuación de subestaciones y redes eléctricas en media y baja tensión en las zonas rurales y urbanas del departamento de Casanare., 3. Construir, rehabilitar, mejorar y mantener la red vial secundaria del Departamento de Casanare, 3 Construir, rehabilitar, mejorar y mantener la red vial urbana del Departamento de Casanare.
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Brindar asistencias técnicas para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento., Servicio de asistencia técnica, Servicio de asistencia técnica, Servicio de asistencia técnica, Aumentar el mejoramiento de las vías, incluyendo mantenimientos y las ampliaciones de estructuras viales, Realizar servicio de asistencias técnicas, Aumentar el mejoramiento de las vías, incluyendo las ampliaciones de estructuras viales, Actividad 3.4. Establecer y generar un plan de mantenimiento vial Rutinario o Periódico
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto) , Espacio publico construido (Producto principal del proyecto) , Espacio publico adecuado, Gasoducto ramal construido (Producto principal del proyecto) , Vía terciaria mejorada (Producto principal del proyecto) , Documentos de planeación (Producto principal del proyecto) , Vía secundaria mejorada, Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario (Producto principal del proyecto)
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Cuatro (4) filtros y/o revisiones jurídicas del componente Legal de los proyectos asignados a fines con: agua potable y saneamiento básico, espacio público, energía eléctrica, gas, vías terciarias, vías secundarias y vías urbanas, pertenecientes a los sectores vivienda, ciudad y territorio, minas y energía y transporte del departamento de Casanare.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	475144 Población del departamento de Casanare año 2024, Fuente DANE censo de población y vivienda

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)**	1
	INDIRECTOS(S)	0

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de infraestructura, cuyo propósito principal es Liderar las políticas, planes, programas y proyectos de construcción y conservación de los componentes de la infraestructura física y vial del departamento, de acuerdo con normatividad y delegaciones vigentes, según Decreto No. 323 de 2019 y Resolución No. 205 de 2019; secretaria que cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de programación, dirección de Construcciones y Dirección de tránsito, transporte y movilidad. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Programación tiene como funciones, entre otras las siguientes: realiza la revisión técnica y documental de un número indeterminado de proyectos de inversión en infraestructura física, sean de iniciativa departamental, municipal o de las comunidades del Departamento de Casanare. Hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 008 del 06 de junio del 2024, la Asamblea Departamental de Casanare, sanciono el Plan de Desarrollo "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el Eje 2. Casanare, inversión social. Sector 7. Vivienda, Ciudad y Territorio. Programa 4003. Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico. Programa 4002. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Eje 3. Casanare, Agroindustrial y Economía. Sector 13. Minas y energía. Programa 2101. Acceso al servicio público domiciliario de gas combustible. Programa 2102. Consolidación productiva del sector de energía eléctrica. Sector 14. Transporte. Programa 2402. Infraestructura red vial regional. Para el cumplimiento de las metas u objetivos se ejecutan los proyectos de inversión viabilizados y registrados cada uno en el Banco de Programas y Proyectos y en el SUIFP Territorio con su respectivo código BPIN: "Fortalecimiento del acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Casanare", código BPIN 2024005850023,Objetivo General: Mejorar el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Casanare, Producto: Servicio de Asistencia Técnica, Indicador : Asistencias técnicas realizadas, unidad de medida Número, Meta 70. "Fortalecimiento de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare", código BPIN 2024005850024, Objetivo General: Aumentar la cobertura de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare, Producto: Espacio público construido. Indicador: Espacio público construido. Unidad de medida: metros cuadrados de espacio público: Meta 40.000. Producto: Espacio público adecuado. Indicador: Espacio público adecuado. Unidad de medida: metros cuadrados de espacio público: Meta 8.000, "Fortalecimiento de la infraestructura de gas combustible en el departamento de Casanare", Código BPIN 2024005850049, Objetivo General: Aumentar la cobertura del servicio de gas natural en el departamento de Casanare, Producto: Gasoducto ramal construido, Indicador: Gasoducto ramal construido. Unidad de medida: Kilometro, Meta 10, "Fortalecimiento del servicio de energía eléctrica en el departamento de Casanare", Código BPIN 2024005850090, Objetivo General: Fortalecer el servicio de energía eléctrica en el departamento de Casanare, Producto: Documentos de Planeación, Indicador: Documentos de Planeación realizados. Unidad de medida: número, Meta 5. "Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial terciaria del departamento de Casanare", Código BPIN 2024005850087, Objetivo General: Mejorar la conectividad y el acceso a servicios básicos para los habitantes del departamento de Casanare, Producto: vía terciaria mejorada, Indicador: vía terciaria mejorada, Unidad de medida: Kilometro, Meta 400, "Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial secundarias del departamento de Casanare", Código BPIN 2024005850094, Objetivo General: Mejorar la conectividad y el acceso a servicios básicos para los habitantes del departamento de Casanare, Producto: vía secundaria mejorada, Indicador: vía secundaria mejorada, Unidad de medida: Kilometro, Meta 5, "Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial urbana del departamento de Casanare", Código BPIN 2024005850097, Objetivo General: Mejorar la conectividad y el acceso a servicios básicos para los habitantes del departamento de Casanare, Producto: vía urbana con mantenimiento o periódico rutinario, Indicador: vía urbana con mantenimiento, Unidad de medida: Kilometro, Meta 3.5. La Gobernación de Casanare, como ente territorial, requiere para la ejecución del Plan de Desarrollo y el cumplimiento de los

objetivos allí establecidos en materia de infraestructura física pública, la ejecución de los programas y subprogramas que se materializan a través de los proyectos de inversión, procurando hacer una gestión eficiente donde los procedimientos para la revisión de dichos proyectos conlleven posteriormente a ejecuciones exitosas, optimizando los recursos existentes y obteniendo obras de calidad con beneficios de gran impacto en la población. Además, tiene la competencia de elaborar los estudios necesarios y suficientes requeridos para los procesos precontractuales de los proyectos de inversión para el cumplimiento de obligaciones y acciones de carácter técnico, económico y social de cada uno de los programas y proyectos del Plan de desarrollo a cargo de esta Secretaría. La Secretaria de Infraestructura a través de la Dirección de Programación, realiza la revisión técnica y documental de un número indeterminado de proyectos de inversión en infraestructura física, sean de iniciativa departamental, municipal o de las comunidades del Departamento de Casanare. Es importante señalar que la Dirección de Programación según las estadísticas consultadas, recibe un promedio de 73 proyectos de inversión por año. Durante la presente vigencia ya han sido objeto de revisión 23 proyectos, actividad que comprende la valoración de los diferentes componentes (Técnico, Ambiental, económico, jurídico y social) que conforman los proyectos, siendo necesario adelantar verificación documental del contenido del proyecto, visita al sitio proyectado para su ejecución, mesas técnicas, verificación de costos y emisión de filtro o resultado de revisión técnica sea favorable o no favorable. Es importante agregar que con base en la experiencia de la dependencia cada proyecto es revisado múltiples veces (mínimo 2) ya que en el proceso de ser depurados y alistados son devueltos para su correspondiente subsanación. Dichas actividades representan un alto volumen de tareas que aumentan de manera constante generando un déficit de personal especializado para atenderlas ya que el personal de planta de la entidad no es suficiente para realizar todos los procedimientos inherentes a dicho proceso y todas las actividades alternas que se desprenden de éste, en gran parte porque dichos funcionarios están asignados en su mayoría a labores y funciones propias del funcionamiento administrativo de la Entidad. Es como se genera la necesidad de contratar personal técnico y profesional adicional y especializado en las áreas de conocimiento de: Derecho, Arquitectura, Ingeniería civil, ambiental, hidráulica, sanitaria, geóloga, electricista, electromecánica, estructural, telecomunicaciones, según corresponda. De tal manera que el presente proceso se desarrolla para obtener los servicios de un (1) profesional universitario en el área de Derecho, con título de especialización en el área requerida o su equivalencia; dicho profesional deberá prestar los servicios profesionales en la revisión técnica - documental a los proyectos de inversión signados. Atendiendo la necesidad de la secretaría de infraestructura, el contratista ejecutará el objeto contractual de forma temporal e independiente, para ello dispondrá de su tiempo para la realización de las actividades. El seguimiento a la ejecución de las actividades contractuales, a cargo de la supervisión no supone subordinación frente a la entidad. Las actividades se desarrollarán durante 3 meses y 15 días, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. las metas de cumplimiento se cuantificarán según los informes mensuales que el contratista deberá entregar, por lo que el plazo señalado en este estudio previo para el desarrollo del objeto contractual, será el necesario para que el contratista cumpla a cabalidad con las actividades pactadas.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 la Gobernación de Casanare a través de la Oficina Asesora Jurídica procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Por otra parte, se debe señalar que para el presente proceso el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, respecto a la clasificación de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente corresponde al código UNSPSC 80111600 Producto: Servicios Temporales de ingeniería. 1. PERSPECTIVA LEGAL Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas aplicables. Los servicios requeridos tienen como fin contratar una persona natural que ejecute el objeto: "Realizar asistencias técnicas en la verificación y revisión al componente legal a proyectos de inversión asignados a fines con: agua potable y saneamiento básico, espacio público, energía eléctrica, gas, vías terciarias, vías secundarias y vías urbanas, pertenecientes a los sectores vivienda, ciudad y territorio, minas y energía y transporte del departamento de casanare.", en consecuencia procede la modalidad de selección de contratación directa por la causal de servicios profesionales y de apoyo a la gestión prevista en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en concordancia con el articulo 2 numeral 4, literal h, de la ley 1150 de 2007. 2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA La Secretaria de Infraestructura ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios técnicos, profesionales y asistenciales, los cuales son prestados tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, las personas naturales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el

sector se considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural con título de formación profesional. La prestación de los servicios profesionales por parte de una persona natural le permitirá a la entidad contar con un soporte en el proceso de gestión contractual que permita cumplir con los cometidos. La oferta y demanda de dichos servicios es suplida entonces por personas naturales y jurídicas, por lo cual se considera que la necesidad planteada se satisface con la vinculación de una persona natural que acredite título de formación profesional. Se resalta que el perfil requerido, cumple con las políticas y lineamientos de la entidad, para lo cual se valorará su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica a voces del Decreto Departamental No. 0015 del 09 de enero de 2024, exige: Artículo 3. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA: los requisitos de estudio y experiencia de las categorías enunciadas son las siguientes: PERSONAL PROFESIONAL CATEGORÍA 2. Título profesional universitario, título de especialización en el área requerida o su equivalencia, seis (6) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada. La Gobernación de Casanare y otras entidades territoriales, han adelantado procesos símiles, donde se vincula personas con la formación aquí requerida, cuya selección se adelantó por la modalidad de contratación directa, acordando el pago de honorarios por mensualidades vencidas. Para determinar el valor a contratar, la entidad, ha tenido a bien regular a través de acto administrativo el tema de honorarios teniendo en cuenta los estudios y experiencia, para el caso en particular de los servicios profesionales requeridos, se aplica el Decreto Departamental No. 0015 del 09 de enero del 2024, Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2024 y que establece las siguientes categorías y honorarios: Para los servicios profesionales tiene categorías del 1 al 6, con asignación de honorarios así: Categoría No 01 $6.920.000, categoría No 02 $5.830.810, Categoría No 03 $5.101.960. Categoría No 04 $4.373.107 Categoría No 05 $3.644.256 Categoría No 06. $3.279.830 Dando estricta aplicación al decreto departamental que regula el tema de honorarios según el grado de estudios y experiencia, los honorarios se establecen en la categoría profesional No.2, adicionalmente los plazos para su ejecución honran las normas orgánicas de presupuesto, aplicables tanto para la Nación como para las entidades territoriales, donde el compromiso se cumple o ejecuta, si el bien o el servicio se recibe en la misma vigencia fiscal en que se expidió el acto o se celebró el contrato o convenio que afecto definitivamente los recursos incorporados. De conformidad con lo señalado en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos de Naciones Unidas, V.14.080-UNSPSC-, en el Plan de Adquisiciones de, el servicio de personal temporal requerido se encuentra el código UNSPSC 80111614 Producto: Servicios Temporales de ingeniería. 3. ANÁLISIS DE RIESGO El riesgo contractual en general, son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no se exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice. La entidad estatal, igualmente considerará en los estudios previos las EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, estas garantías no serán obligatorias en la contratación directa y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Finalmente y dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y que el pago se ha previsto contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015. 4. FORMAS DE PAGO La Entidad considera pertinente establecer pagos mensuales, ya que es la forma establecida por los Decretos para el reconocimiento de honorarios, y es la manera en que esta Entidad Territorial ha efectuado los pagos de contratos de prestación de servicios profesionales. Igualmente, los formatos de actas parciales y de informe de actividades, se encuentran ajustados a esta periodicidad de acuerdo al sistema integrado MECI - CALIDAD. Por otra parte, el pago mensual permite evaluar razonablemente, los avances en la ejecución de las actividades y facilita proyectar

el grado de cumplimiento que tendrá el contratista en el tiempo restante.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por el Director técnico de Programación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el decreto departamental 0033 del 14 de febrero de 2023 "por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual", la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Este proceso se adelanta para realizar la contratación de servicios profesionales de una persona natural que acrediten título de formación profesional de abogado, con título de especialización en el área requerida o su equivalencia, con la capacidad y experiencia para realizar asistencias técnicas en la verificación y revisión al componente legal así como también elabora el componente jurídico de los estudios previos de los proyectos de inversión asignados a fines con: agua potable y saneamiento básico, espacio público, energía eléctrica, gas, vías terciarias, vías secundarias y vías urbanas, pertenecientes a los sectores vivienda, ciudad y territorio, minas y energía y transporte del departamento de Casanare en cumplimiento del plan de desarrollo departamental 2024-2027, "Oportunidades para Casanare".

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar una (1) asistencia técnica en la verificación documental al componente legal a mínimo un (1) proyecto de inversión asignado a fin con: agua potable y saneamiento básico, espacio público, energía eléctrica, gas, vías terciarias, vías secundarias y vías urbanas, pertenecientes a los sectores vivienda, ciudad y territorio, minas y energía y transporte del departamento de Casanare en cumplimiento del plan de desarrollo departamental 2024-2027, "Oportunidades para Casanare". 2. Efectuar una (1) visita técnica al componente legal a mínimo un (1) proyecto de inversión asignado a fin con: agua potable y saneamiento básico, espacio público, energía eléctrica, gas, vías terciarias, vías secundarias y vías urbanas, pertenecientes a los sectores vivienda, ciudad y territorio, minas y energía y transporte del departamento de Casanare en cumplimiento del plan de desarrollo departamental 2024- 2027, "Oportunidades para Casanare".FO-IF-07. 3. Realizar una (1) verificación presupuestal al componente legal a mínimo un (1) proyecto de inversión asignado a fin con: agua potable y saneamiento básico, espacio público, energía eléctrica, gas, vías terciarias, vías secundarias y vías urbanas, pertenecientes a los sectores vivienda, ciudad y territorio, minas y energía y transporte del departamento de Casanare en cumplimiento del plan de desarrollo departamental 2024- 2027, "Oportunidades para Casanare". 4. Participar en reunión informativa sobre la revisión del componente legal a mínimo un (1) proyecto de inversión asignado a fin con: agua potable y saneamiento básico, espacio público, energía eléctrica, gas, vías terciarias, vías secundarias y vías urbanas, pertenecientes a los sectores vivienda, ciudad y territorio, minas y energía y transporte del departamento de Casanare en cumplimiento del plan de desarrollo departamental 2024- 2027, "Oportunidades para Casanare".FO-GD-12. 5. Emitir un (1) filtro técnico y/o revisión técnica documental al componente Ambiental a mínimo un (1) proyecto de inversión asignado, con relación a la verificación técnica realizada a que se alude en la actividad 1. FO-IF-05.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para desarrollar el objeto del contrato, se requiere los servicios de una persona natural con título profesional universitario Abogado, con título de especialización en el área requerida o su equivalencia y seis (6) años de experiencia profesional, de los cuales debe acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia relacionada (Categoría 2), en concordancia con el decreto departamental No. 0015 de 09 de enero de 2024 y su parágrafo 2 artículo 4 que indica; Para efectos de contratación de servicios, se tendrá en cuenta las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015. En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Esta inversión se deriva de los siguientes componentes y actividades de proyectos de inversión viabilizados y registrados en el Banco de programas y proyectos y en el SUIFP Territorio, bajo los siguientes códigos BPIN: Proyecto: "Fortalecimiento del acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Casanare", código BPIN 2024005850023, Componente 1: Implementar mecanismos participativos, de comunicación y capacitación de los actores para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y el saneamiento básico, Producto 1.1-4003055: Servicio de Asistencias técnicas, Actividad 1.1.1: Asistencias técnicas para fortalecer las dinámicas organizativas alrededor del agua y saneamiento. Proyecto: "Fortalecimiento de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare", código BPIN 2024005850024, Componente 1: Fortalecer los sistemas que componen el espacio público, Producto 1.1- 4002019: Espacio Público construido – Producto 1.2-4002020: Espacio público Adecuado, Actividades 1.1.4 y 1.2.4: Servicio de Asistencias técnicas. Proyecto: "Fortalecimiento de la infraestructura de gas combustible en el departamento de Casanare", código BPIN 2024005850049, Componente 1: Fortalecer el sistema relacionado con la prestación del servicio público de gas combustible en el departamento de casanare, Producto 1.2-2101003 Gasoducto ramal construido, Actividad 1.2.4: Servicios de Asistencias Técnicas. Proyecto: "Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial terciaria del departamento de Casanare", Código BPIN 2024005850087, Componente 2: Construir, rehabilitar y mejorar la red vial terciaria del departamento de casanare, Producto 2.2-2402041: vía terciaria mejorada, Actividad 2.2.1: Aumentar el mejoramiento de las vías, incluyendo mantenimiento y las ampliaciones de estructuras viales. Proyecto: "Fortalecimiento del servicio de energía eléctrica en el departamento de Casanare", código BPIN 2024005850090, Componente1: Aumentar el desarrollo de proyectos de construcción, repotenciación, mantenimiento y adecuación de subestaciones y redes eléctricas en media y baja tensión en las zonas rurales y urbanas del departamento de casanare, Producto 1.1-2102009: Documentos de Planeación, Actividad 1.1.1: Realizar servicio de asistencias técnicas. Proyecto: "Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial secundarias del departamento de Casanare", Código BPIN 2024005850094, Componente 3: Construir, rehabilitar, mejorar y mantener la red vial secundaria del departamento de casanare, Producto 3.3 - 2402006: vía secundaria mejorada, Actividad 3.3.1: Aumentar el mejoramiento de las vías, incluyendo las ampliaciones de estructuras viales. Proyecto: "Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial urbana del departamento de Casanare", Código BPIN 2024005850097, Componente 3: Construir, rehabilitar, mejorar y mantener la red vial urbana del Departamento de Casanare, Producto 3.4 - 2402115: vía urbana con mantenimiento o periódico rutinario, Actividad 3.4.1: Establecer y generar un plan de mantenimiento vial Rutinario o Periódico.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80/93 Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEPARTAMENTAL 0033 DE 14 DE FEBRERO DE 2023. "POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y SE DELEGA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL", EL JEFE DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE CERTIFICA QUE: EN LA GOBERNACIÓN DE CASANARE NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO A CONTRATAR

NINI JHOANA MARIÑO BERNAL
C.C.52927149
DIRECTOR(A) TALENTO HUMANO

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ___ NO ___ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto del presente estudio previo se estableció de acuerdo al Perfil, experiencia e idoneidad que se requiere para el cumplimiento de las actividades descritas, siguiendo los lineamientos establecidos en el Decreto Departamental No. 0015 del 9 de enero de 2024; Por el cual se fijan valores de referencia a tener en cuenta para el establecimiento de los honorarios que el Departamento de Casanare reconocerá en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre en la vigencia 2024. Teniendo en cuenta las actividades y al perfil requerido, los honorarios se encuentran clasificados como servicios profesionales – categoría dos (2), de conformidad con lo señalado en el decreto en mención, por tanto, se determina que el presente contrato se pagara mediante tres (3) mensualidades vencidas cada una por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($5,830,810,00) M/cte y un pago final de quince (15) días por un valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($2,915,405) m/cte, por un periodo de tres (3) meses y quince (15) días, tiempo estimado para el desarrollo del objeto contractual. Para la presenta contratación los recursos se encuentran apropiados para un presupuesto oficial total de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($20.407.835,00). Se indica además que el proyecto del cual depende la presente inversión se encuentra actualizado y cuenta con los recursos que garanticen su ejecución. valor que se descontarán de los siguientes rubros presupuestales: los cuales serán distribuidos al contrato de la siguiente manera: Fortalecimiento del acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Casanare, 6.40.4003.1400.2024005850023.0.121000.2.3.2.02.02.134 $4.261.306,00 Fortalecimiento de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare, 6.40.4002.1400.2024005850024.0.121000.2.3.2.02.02.133 $840.000,00 Fortalecimiento de la infraestructura de gas combustible en el departamento de Casanare, 6.21.2101.1900.2024005850049.0.121000.2.3.2.02.02.135 $ 2.261.301,00 Fortalecimiento del servicio de energía eléctrica en el departamento de Casanare, 6.21.2102.1900.2024005850090.0.121000.2.3.2.02.02.136 $ 3.261.303,50 Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial terciaria del departamento de Casanare, 6.24.2402.0600.2024005850087.0.121000.2.3.2.02.02.140 $3.261.303,50 Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial secundarias del departamento de Casanare, 6.24.2402.0600.2024005850094.0.121000.2.3.2.02.02.138 $3.261.303,50 Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial urbana del departamento de Casanare, 6.24.2402.0600.2024005850097.0.121000.2.3.2.02.02.141 $3.261.317,50

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2° define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4° del Articulo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos). Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye, que no se necesitan garantías para amparar las obligaciones del contrato de prestación de servicios profesionales. En este caso y por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, para el cual no se ha establecido pago de anticipo, y los pagos se hacen mes vencido, una vez sea verificado por parte del supervisor el cumplimiento de las obligaciones y realización de las actividades a cargo del contratista para el periodo correspondiente, no se considera que exista riesgo de afectación al patrimonio del ente territorial y no se vislumbra riesgo previsible que afecte la ejecución contractual, razón por la que no se estima necesaria la exigencia de garantías. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en los casos de contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR ASISTENCIAS TÉCNICAS EN LA VERIFICACIÓN Y REVISIÓN AL COMPONENTE LEGAL A PROYECTOS DE INVERSIÓN ASIGNADOS A FINES CON: AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, ESPACIO PUBLICO, ENERGIA ELECTRICA, GAS, VÍAS TERCIARIAS, VIAS SECUNDARIAS Y VÍAS URBANAS, PERTENECIENTES A LOS SECTORES VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, MINAS Y ENERGIA Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Centro administrativo Departamental, (CASANARE YOPAL) (CASANARE YOPAL) (CASANARE SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD)

8.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará mediante TRES (3) pagos mensuales, cada una por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS ($5.830.810,00) M/CTE, Para efectos de cada pago tener en cuenta la siguiente discriminación: Fortalecimiento del acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Casanare, 6.40.4003.1400.2024005850023.0.121000.2.3.2.02.02.134 $1.217.516,00 Fortalecimiento de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare, 6.40.4002.1400.2024005850024.0.121000.2.3.2.02.02.133 $240.000,00 Fortalecimiento de la infraestructura de gas combustible en el departamento de Casanare, 6.21.2101.1900.2024005850049.0.121000.2.3.2.02.02.135 $ 646.086,00 Fortalecimiento del servicio de energía eléctrica en el departamento de Casanare, 6.21.2102.1900.2024005850090.0.121000.2.3.2.02.02.136 $ 931.801,00 Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial terciaria del departamento de Casanare, 6.24.2402.0600.2024005850087.0.121000.2.3.2.02.02.140 $931.801,00 Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial secundarias del departamento de Casanare, 6.24.2402.0600.2024005850094.0.121000.2.3.2.02.02.138 $931.801,00 Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial urbana del departamento de Casanare, 6.24.2402.0600.2024005850097.0.121000.2.3.2.02.02.141 $931.805,00 Y un pago final equivalente a quince (15) días, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($2.915.405,00). Para efectos de cada pago tener en cuenta la siguiente discriminación: Fortalecimiento del acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico en el departamento de Casanare, 6.40.4003.1400.2024005850023.0.121000.2.3.2.02.02.134 $608.758,00 Fortalecimiento de los sistemas que componen el espacio público en el departamento de Casanare, 6.40.4002.1400.2024005850024.0.121000.2.3.2.02.02.133 $120.000,00 Fortalecimiento de la infraestructura de gas combustible en el departamento de Casanare, 6.21.2101.1900.2024005850049.0.121000.2.3.2.02.02.135 $ 323.043,00 Fortalecimiento del servicio de energía eléctrica en el departamento de Casanare, 6.21.2102.1900.2024005850090.0.121000.2.3.2.02.02.136 $ 465.900,50 Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial terciaria del departamento de Casanare, 6.24.2402.0600.2024005850087.0.121000.2.3.2.02.02.140 $465.900,50 Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial secundarias del departamento de Casanare, 6.24.2402.0600.2024005850094.0.121000.2.3.2.02.02.138 $465.900,50 Recuperación, ampliación y consolidación de la red vial urbana del departamento de Casanare, 6.24.2402.0600.2024005850097.0.121000.2.3.2.02.02.141 $465.902,50 Previa presentación del informe por parte del contratista, y la acreditación de que se encuentren al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y la aprobación por parte del supervisor del contrato.

No. 2024-03035

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
8.5 PLAZO	tres (3) MESES quince (15) DIAS
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$20.407.835,00

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO	**REVISO ESTUDIO PREVIO**
CARLOS FABIAN SALCEDO SANCHEZ C.C. 1115851915 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE PROGRAMACIÓN	**CARLOS FABIAN SALCEDO SANCHEZ** C.C. 1115851915 DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE PROGRAMACIÓN
ELABORO COMPONENTE ECONÓMICO	**ELABORO COMPONENTE JURÍDICO**
FRANCY NICER ZIPA MURCIA C.C. 47433718 PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)	**FREDY ALEXANDER MORENO GUIO** C.C. 74181341 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

REVISORES COMPONENTES OFICINA ASESORA DE JURIDICA

REVISOR JURIDICO	**REVISOR FINANCIERO**	**REVISOR TÉCNICO**
MARY NATALY CUEVAS MARTINEZ C.C. 1118562807 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	N I A C.C.	N I A C.C.

YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON
DIRECTOR(A) TECNICO DE CONSTRUCCIONES
SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA (E)

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

GONZALO JIMENEZ UVA
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS